



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 295 / 2014

FECHA : 07 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **ISLA MARGARITA**

N° 2510

población **SANTA NORMA**

Sector **Rahue Alto (ZONA H-3)**

propiedad de **CRISTINA VIDAL LOBOS**

R.U.T. N° 16.111.411 - 1

Rol **1859 - 11**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 35

FECHA 19.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	15,48 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	15,48 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°4253045 DEL 07.07.2014

SAESA



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., en 1er piso, ubicada en calle Isla Margarita N°2510, Población Santa Norma, Sector Rahue, de propiedad de Doña Cristina Vidal Lobos, con una superficie recibida de 15,48 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Pérez Prieto

AVM/ESP/RMR/rImr

